



Resolución de la Oficina de Administración N° 270 -2019-ITP/OA

San Isidro, 12 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 0191-2019-ITP/CITE TEXTIL CAMÉLIDOS PUNO, del 17 de julio de 2019; el Memorando N° 1981-2019-ITP/SG, del 22 de julio de 2019; el Memorando N° 07632-2019-ITP/OA del 22 de julio de 2019, el Memorando N° 03816-2019-ITP/OPPM del 09 de setiembre de 2019; y, el Informe N° 646-2019-ITP/OA-CONT del 09 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Memorando N° 0191-2019-ITP/CITETEXTILCAMÉLIDOSPUNO, del 17 de julio de 2019, el Director del CITE Textil Camélidos Puno solicita se dé trámite al reembolso de viáticos a favor del señor VICTOR RAÚL GARCÍA CARHUAYO, debido a que no obstante estar previsto asistir al Comité Directivo el día 21 de junio 2019 en la ciudad de Cusco, surgió la necesidad de arribar a dicha ciudad el día 20 de junio, para efectuar coordinaciones operativas previas relacionadas con la participación conjunta con la Red de CITE textil Camélidos del ITP en la Feria HUANCARO programada del 20 al 30 de junio; habiendo incurrido en gastos adicionales para lo cual el comisionado adjunta el sustento correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2796-2019-ITP/SG, del 11 de setiembre de 2019, la Secretaría General del ITP autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.4.10 de la Directiva N° 001-2019-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2019-ITP/SG, de fecha 22 de abril del 2019.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran*



motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, mediante Informe N° 646-2019-ITP/OA-CONT, del 09 de setiembre de 2019, el Responsable de Contabilidad indica que el Director, señor VICTOR RAÚL GARCÍA CARHUAYO realizó una comisión de servicios a la ciudad de Cusco, habiendo incurrido en gastos adicionales al haber ejecutado su traslado por vía terrestre de Puno a Cusco el día 20 de junio 2019, el sobrecosto de equipaje al retornar por vía aérea a Puno, por el merchandising que se trasladó para la Expo Feria HUANCARO 2019 así como gastos de alimentación; por lo que recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de gastos de viaje a favor del comisionado, por el monto de S/ 175.20 (Ciento setenta y cinco y 20/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 03816-2019-ITP/OPPM, del 09 de setiembre de 2019, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2019-ITP/SG, de fecha 22 de abril del 2019; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor VICTOR RAÚL GARCÍA CARHUAYO, por el monto de **S/ 175.20 (Ciento Setenta y cinco Noventa y cinco y 00/100 Soles)** correspondiente a los gastos por pasaje vía terrestre, traslado de merchandising y alimentación no considerados inicialmente, lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio de los días 20 y 21 de junio de 2019 a la ciudad de Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes de los comisionados, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
94	RO	2506	2.3.21.21	140.20
			2.3.21.21	35.00
			TOTAL	175.20

ARTÍCULO 3°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración